



Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN No. 100-06-080

(MARZO 11 DE 2020)

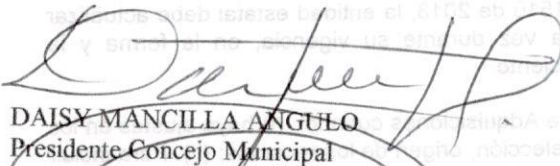
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 100-06-013, DE ENERO 22 DE 2020, EN LA QUE SE EXPIDE LA EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Tesorería del Concejo Municipal de Yumbo.

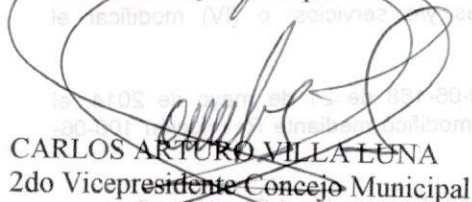
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

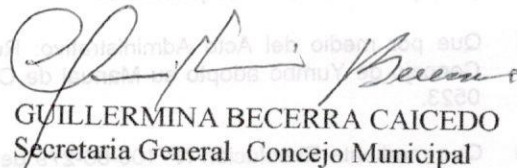
COMUNIQUESE Y CUMPLASE!

Dada en el Concejo Municipal de Yumbo el once (11) de marzo de 2020


DAISY MANCILLA ANGULO
Presidente Concejo Municipal

ANDRES CRUZ RAMOS
1er Vicepresidente Concejo Municipal


CARLOS ARTURO VILLALUNA
2do Vicepresidente Concejo Municipal


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General Concejo Municipal



Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:

1

Fecha:

04-06-2019

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 100-06-080

(MARZO 11 DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 100-06-013, DE ENERO 22 DE 2020, EN LA QUE SE EXPIDE LA EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO (V), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994 Y LA RESOLUCION 100-06-512 DE DICIEMBRE DE 2016, Y

CONSIDERANDO:

- 1 Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, el Plan Anual de Adquisiciones es el Plan General de Compras, al que se refiere el Artículo 74 de la Ley 474 de 2011 y el Plan de Compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto como instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar y actualizar en los términos del presente Decreto.
- 2 Que según lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto 1510 de 2013, la entidad estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia eficiente.
- 3 Que la entidad estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (I) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (II) Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (excluir obras, bienes y/o servicios; o (IV) modificar el presupuesto anual de adquisiciones
- 4 Que por medio del Acto Administrativo: Resolución N° 100-06-188 de 21 de mayo de 2014, el Concejo de Yumbo adopto su Manual de Contratación y se modificó mediante Resolución 100-06-0523.
- 5 Que mediante Resolución N° 100-06-279 de agosto 13 de 2013, fue creado, el Comité de Compras de Bienes y/o Servicios del Concejo Municipal.
- 6 Que mediante Resolución 100-06-013 de enero 22 de 2020, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Yumbo aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contratación Pública.
- 7 Que mediante Oficio, recibido el 09 de marzo de 2020, la Secretaria General, solicitó realizar modificación a los rubros de: Honorarios Profesionales y otros Servicios Personales Indirectos, como consta en el formato del PAA adjunto.
- 8 Que la modificación a realizar no afecta el presupuesto inicial aprobado.
- 9 Que dicho plan debe ajustarse de conformidad con las modificaciones a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General para la vigencia 2020 a fechas y los rubros destinados para algunas compras y/o actividades.
- 10 Que de acuerdo a lo anterior, el Concejo Municipal de Yumbo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, servicios y obra pública del Concejo Municipal de Yumbo vigencia 2020, en el mes de marzo, como consta en el formato adjunto, firmado por la técnico encargada presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente modificación en la página web de la entidad y en la página <http://colombiacompra.gov.co>.